



## Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2020/14) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública nacional LPCC/2020/14, para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, se invocan los siguientes: - - - - -

#### ANTECEDENTES:

1. En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2019, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos. - - - - -
2. Mediante oficio de fecha 19 de marzo del 2020, la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual informa que los seguros del parque vehicular fenecerán el día 27 de abril del 2020. Por lo que, solicita la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo. - - - - -
3. El día 30 de marzo del 2020 fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de licitación pública nacional LPCC/2020/14 para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular. - - - - -
4. El día 06 de abril del 2020, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -
5. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia de los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 09 de abril del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. - - - - -

#### CONSIDERANDOS:

- I. Con referencia a lo indicado en la fracción I del numeral 1 del artículo 69 de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas **proposiciones se**

**desechan**, siendo ésta la propuesta presentada por la denominación “Chubb Seguros México S.A.”. Razón por la cual, a continuación, se expresan las razones que sustentan tal determinación. -----

Su proposición no se ajusta a lo estrictamente requerido por la convocante en las bases de licitación, ya que, del Anexo 1 de éstas, referente a las especificaciones técnicas y de suministro requeridas, se desprende en su fracción I que el tope presupuestal al que debían ajustarse las propuestas asciende a la cantidad máxima de \$ 2,000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

Por su parte, el licitante en mención propuso una póliza total de \$ 2,272,185.82 M.N. (Dos Millones doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 85/100 Moneda Nacional), por ende, resulta evidente que la propuesta no se ajusta a lo específicamente solicitado en las bases de licitación, puesto que rebasa la partida presupuestal disponible para la adquisición de lo solicitado. -----

- II. Visto el contenido de las propuestas, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas **proposiciones resultan solventes**, realizadas a través de sus agentes de seguros autorizados conforme a ley, las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos: -----

LICITANTE	INSTITUCIÓN DE SEGUROS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 1,749,734.76 M.N. PRIMA ANUAL
2	HDI SEGUROS	\$ 1,473,971.80 M.N. PRIMA ANUAL
3	SEGUROS EL POTOSÍ	\$ 1,865,126.64 M.N. PRIMA ANUAL
4	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	\$ 1,332,151.28 M.N. PRIMA ANUAL

- III. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Compras citada, se procede a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

ESPECIFICACIONES  “ANEXO 1”	LICITANTES			
	1	2	3	4
Condiciones y Clausulado: errores y omisiones cubiertos. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales así como los de convenio expreso.	**	*	*	**
Coberturas de conformidad con el “anexo 4”	*	*	*	**

El servicio de reparaciones de vehículos modelo 2019 y 2020 se harán en agencias autorizadas correspondientes a la agencia marca del vehículo siniestrado.	**	*	**	**
Responsabilidad civil: a terceros en sus bienes y/o personas \$ 4,000,000.00 M.N para todas las unidades sin deducible. Responsabilidad civil complementaria a personas: suma asegurada de \$ 3,000,000.00 M.N sin deducible.	*	*	*	**
Gastos médicos ocupantes por evento: otorgando una suma asegurada de \$150,000.00 M.N por persona hasta el límite de pasajeros por evento; además de lo anterior otorgar una suma asegurada de \$400,000.00 M.N por persona que vayan en compartimento de carga para todas las unidades.	**	*	*	**
Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$50,000.00 M.N con un límite máximo anual de \$1,500,000.00 M.N aplicando un deducible según cobertura afectada, aplicable sobre el valor de la adaptación o conservación que resulte dañada o robada.	**	*	*	**
Si hubiera alguna unidad que no se declare con adaptación o equipo especial y hubiera siniestro, amparar hasta \$ 1, 500,00.00 M.N.	**	*	*	**
La institución de seguros acepta cubrir la Responsabilidad Civil de las adaptaciones sin ser declaradas.	**	*	*	**
<b>Asistencia Legal:</b> ampararla en todas las unidades.	*	*	*	**
<b>Asistencia Vial:</b> Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial. La compañía de seguros acepta proporcionar el servicio de asistencia vial cada vez que el o los vehículos a cargo del gobierno municipal lo requieran conforme a las necesidades de estos, dentro de la república mexicana, con un mínimo de cuatro servicios de 200km.	*	*	*	**
<b>Responsabilidad civil viajero:</b> Para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (5,000 U.M.A) por pasajero.	**	*	*	**

<b>Cobro del deducible de manera proporcional:</b> cuando la compañía realice recuperaciones a terceros ya sea en efectivo o bien por compañías de seguros y que estos sean proporcionales a la responsabilidad acordada por los ajustadores o por las autoridades competentes.	**	*	**	**
<b>Responsabilidad Civil Cruzada:</b> la compañía aseguradora acepta cubrir los daños que se causen entre sí, asegurados, si lo conduce sus empleados y/o funcionarios, por lo que se pagará por parte del asegurado un solo deducible, aplicando el más bajo de las unidades involucradas (RC Cruzada)	*	*	*	**
Daños causados por actos vandálicos y/o delincuencia organizada, independientemente al número de impactos o proyectiles de arma de fuego, pagando únicamente el deducible pactado en la póliza.	**	*	*	**
Cláusula de Errores u omisiones, para declaraciones o descripciones en altas de las unidades.	**	*	*	**
Por regla general la cobertura de gastos médicos por ocupante, se hará conforme a lo establecido en el anexo 4 en el rubro de "Pasajeros". Para el caso de los vehículos con caja, se deberá cubrir hasta 6 personas. En ambos casos, se amparará la responsabilidad civil y gastos médicos.	**	*	*	**
Quedan amparados los daños ocasionados a los vehículos cuando circulen fuera de caminos.	**	*	**	**
No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir vigente y especializada en los casos que se requiera, ejemplo: unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal con licencia.	**	*	*	**
<b>Suma asegurada:</b> con base a las coberturas de daños materiales y robo total, la suma asegurada de la unidad es a valor convenido.	**	*	**	**
<b>Reportes de siniestralidad:</b> la institución de seguros, se obliga a presentar reportes mensuales de siniestralidad.	**	*	**	**
<b>Presentar una lista de talleres y agencias.</b>	**	*	*	*

**Lista de hospitales con los que tengan convenios.**

\* \* \* \*

**Ajustadores en el municipio.**

\*\* \* \* \*\*

\* El licitante **Especifica** el requerimiento.

\*\* El licitante **No Especifica** el requerimiento.

IV. Toda vez que fueron analizadas las propuestas y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, se determina que la propuesta más conveniente para la Administración Pública Municipal es la presentada por el licitante "HDI SEGUROS S.A. DE C.V." ya que en aplicación del criterio de evaluación binario contemplado en las bases de licitación, es la propuesta más económica que cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación. -----

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes: -----

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa de pólizas de seguros anuales para el parque vehicular del Gobierno Municipal, a la denominación "HDI SEGUROS S.A. DE C.V.", por un monto de \$ 1,473,971.80 M.N. (un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y un peso 80/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos. -----

**SEGUNDO.** Las especificaciones, precio, plazo de entrega, y demás características de las pólizas a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por la licitante adjudicada. -----

**TERCERO.** Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado. -----

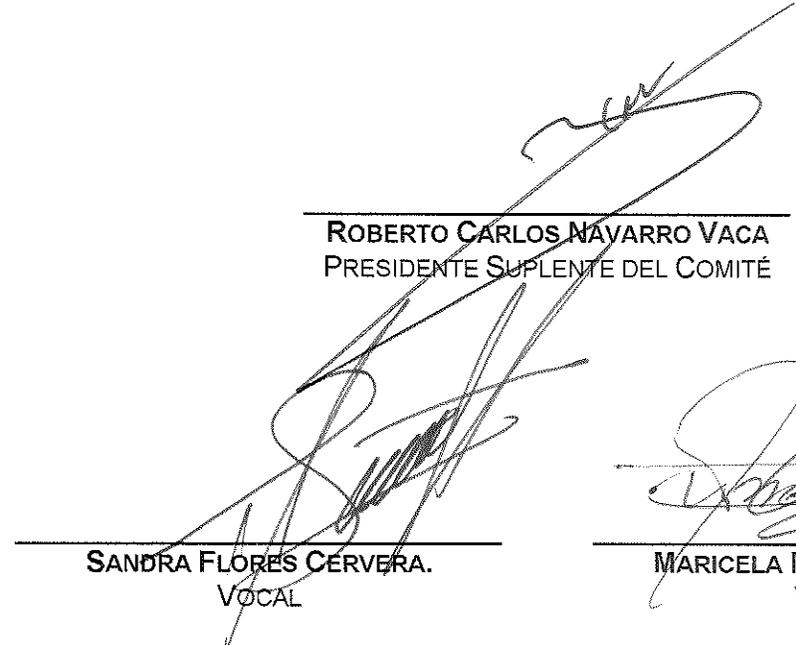
**CUARTO.** El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo. -----

**QUINTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en

caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. -----

**ATENTAMENTE**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES EN SESIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.**

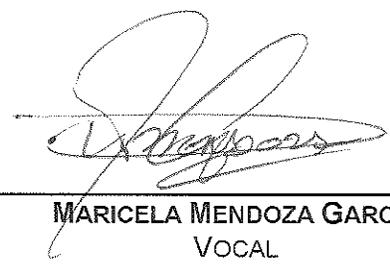


---

**ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

---

**SANDRA FLORES CERVERA.**  
VOCAL



---

**MARICELA MENDOZA GARCÍA**  
VOCAL



---

**RUBÉN JULIÁN PÉREZ OROZCO**  
VOCAL



---

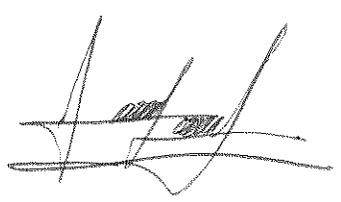
**GERARDO FLORES SAHAGÚN.**  
VOCAL

---

**J. JESÚS PÉREZ ZÚNIGA**  
VOCAL

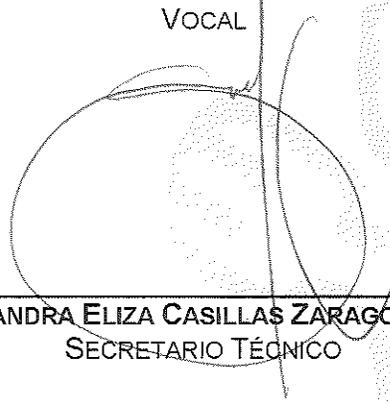
---

**LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ**  
VOCAL



---

**PEDRO CAMACHO MONCADA**  
VOCAL



---

**SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.**  
SECRETARIO TÉCNICO